



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO APELACIÓN AUTO

MARIA ELENA MEJIA

VS.

NORALBA EDILMA BENAVIDEZ GONZALEZ

RADICACIÓN: 76001-31-05-001-2018-0139-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 686

Santiago de Cali, 23 de septiembre del 2021

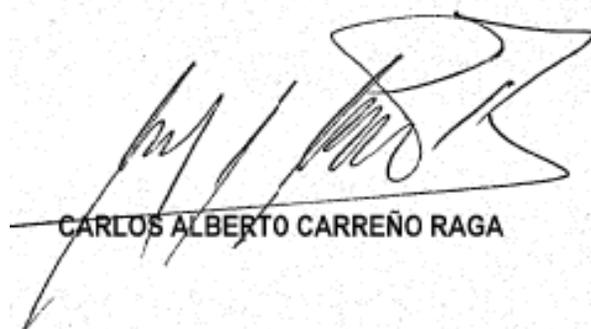
Teniendo en cuenta que, en la sentencia proferida por esta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de esta instancia la suma de CIEN MIL pesos. Así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de CIEN MIL pesos (\$100.000).

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

JUAN SEBASTIAN TORRES GUERRERO

Vs

FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.

Radicación No.76001-3105-011-2019-358-01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 709

Santiago de Cali, 23 de septiembre del 2021

Advertidas las actuaciones, se constata que la presente ejecución a continuación de proceso ordinario tiene como soporte o título base de la ejecución sentencia judicial dictada por el Magistrado Luis Gabriel Moreno Lovera como ponente, lo que hace menester enviarle las presentes diligencias para lo de su competencia (art. 306 CGP), con indicación de realizarse las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto para la adjudicación del proceso.

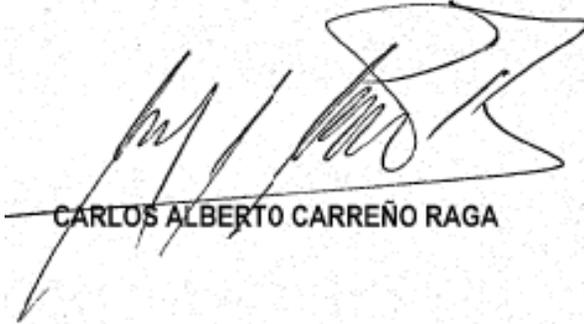
En consecuencia se

DISPONE:

1. **REMITIR** las presentes diligencias al despacho del Honorable Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, Dr. **LUIS GABRIEL MORENO LOVERA**, para lo de su competencia, conforme lo establece el art.306 C.G.P.
2. Por secretaría de la Sala Laboral, realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto, a fin de ser adjudicado el proceso al magistrado que le corresponde y descargado de éste despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA